

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004094000010

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.;

QUE el Ing. Com. Francisco G. Herrera Jurado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor doctor Jorge Freire Eguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A., por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECIOCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de mayo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 SEP 1994

b. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

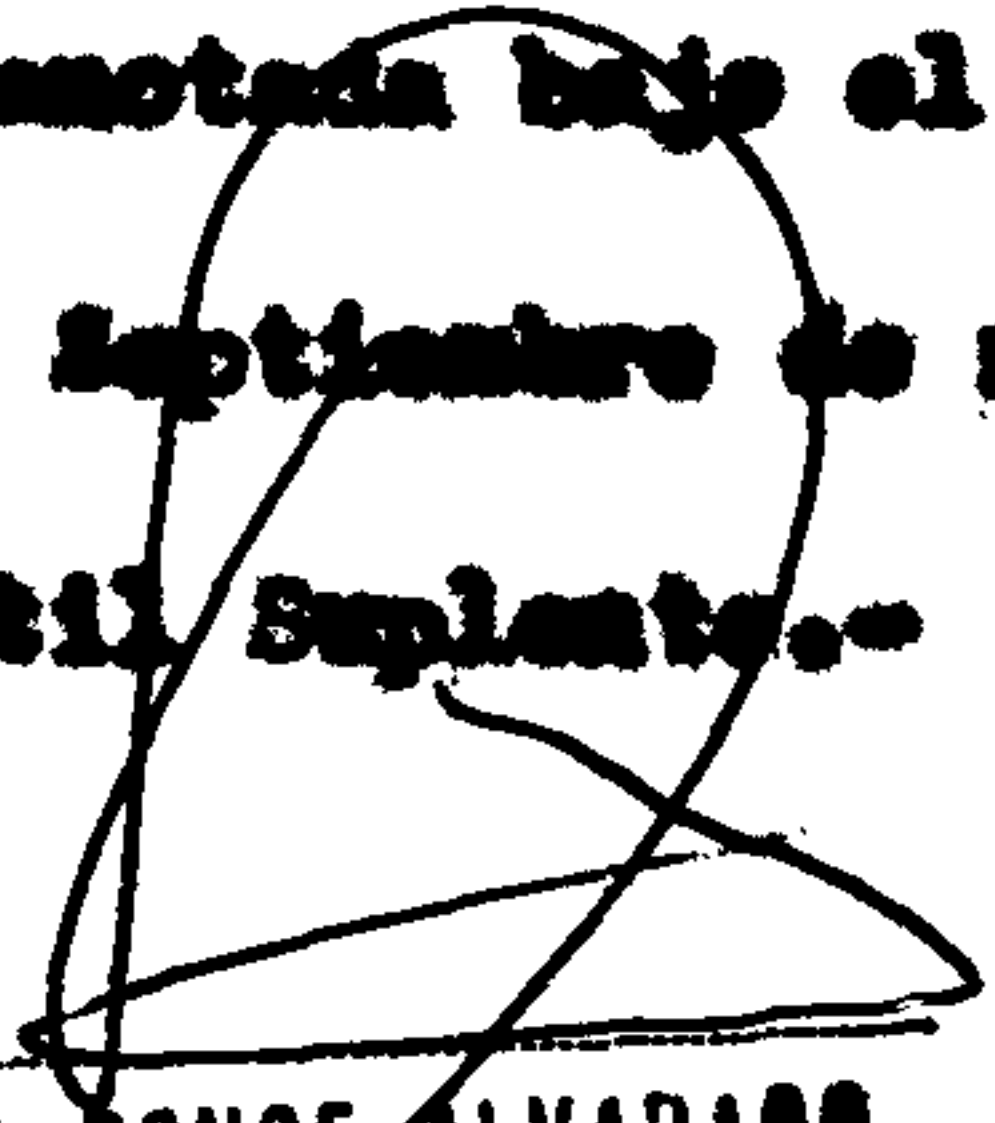
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/Ace

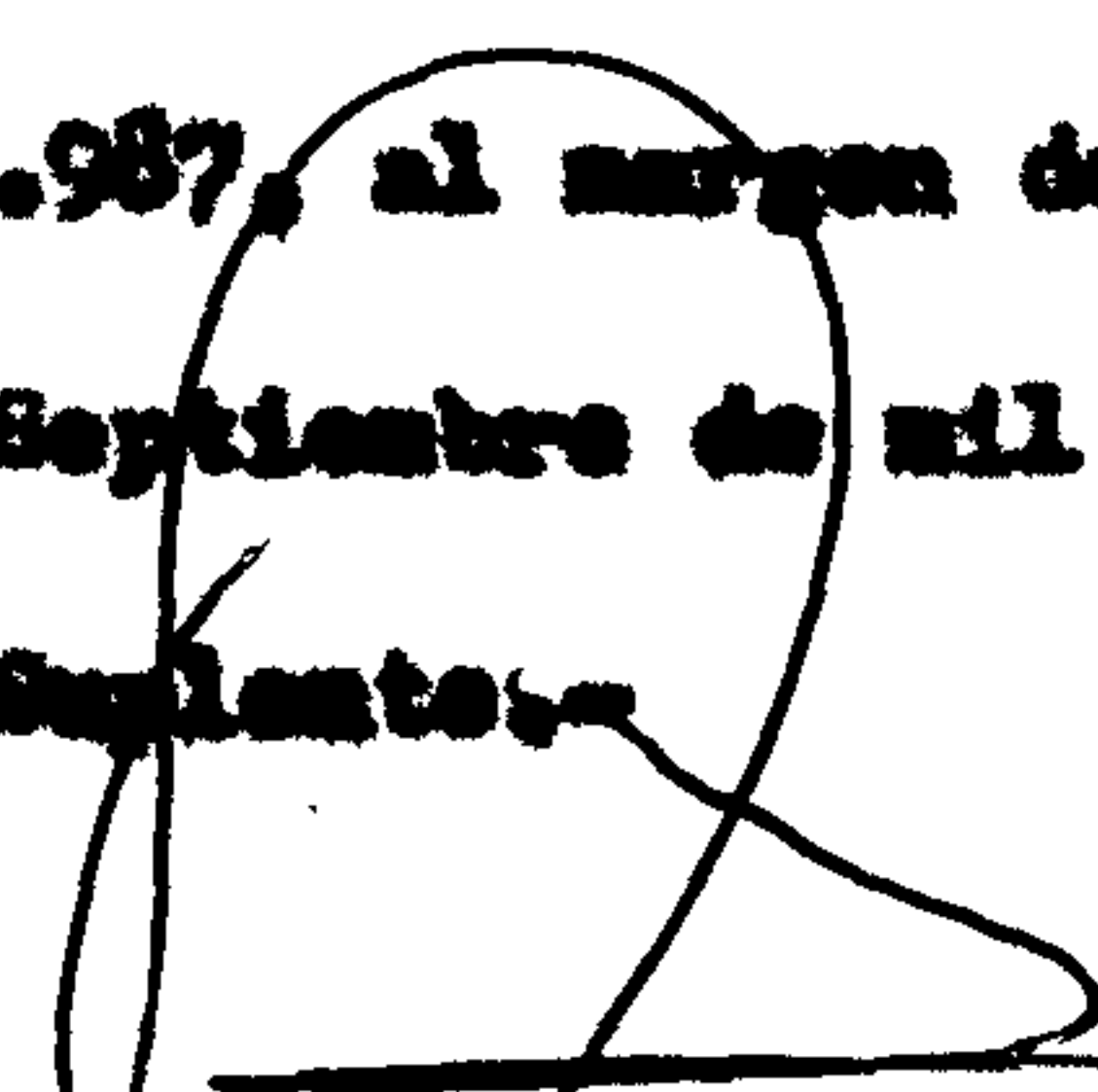
Exp. No. 44424-87

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 39.905, número 14.104 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.080 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.095 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



J